

MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 278530

OBJETO: 6/ISE/2025/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE GRANADA. RUTA ALCUTAR CDPEE LUIS PASTOR MOTRIL

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 5.166,00€

VALOR ESTIMADO: 5.166,00€

RÉGIMEN JURÍDICO

De conformidad con el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de Educación Infantil, la competencia exclusiva de los servicios educativos, entre los que se incluye el servicio complementario de transporte escolar, así como el régimen de las becas y ayudas con fondos propios. Por su parte, el artículo 64.1.3ª establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma sobre el transporte terrestre de personas por carretera cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz, con independencia de la titularidad de la infraestructura sobre la que se desarrolle.

En el ámbito de las competencias que ostenta la Agencia Pública Andaluza de Educación, organismo adscrito a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se le atribuye como objeto llevar a cabo la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza cuya competencia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía y más concretamente, en el artículo 6.3 a) de sus Estatutos aprobado mediante el Decreto 194/2017 de 5 de diciembre, recoge entre sus funciones la gestión y la contratación del transporte escolar.

Por su parte, el artículo 123.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que la prestación del servicio complementario de transporte escolar será gratuita para el alumnado que curse la enseñanza básica y esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia por inexistencia en la misma de la etapa educativa correspondiente, debiendo determinar la Administración educativa las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y de Formación Profesional. A tales efectos, se aprobó el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 1 de julio de 2008, por el que se establece la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar al alumnado de Bachillerato y de Formación Profesional inicial.

Del mismo modo el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos regula las diferentes modalidades en las que puede prestarse el servicio y establece las condiciones de calidad y seguridad precisas para su desarrollo, así como los criterios de planificación y organización del transporte escolar.

JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DE LA LICITACION. DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El contrato a que se refiere la presente memoria tiene por objeto el servicio complementario de transporte escolar para el alumnado con derecho a la prestación gratuita del mismo escolarizado en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la provincia de Granada.

La Dirección General de Planificación y Centros de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional envía comunicación en relación al acceso a los datos de planificación del servicio de transporte escolar en cuanto a autorización inicial de centros receptores, paradas y necesidades de transporte ordinario y especial para el próximo curso 2024/2025.

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		08/04/2025 08:20:14	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw64748X1h5wDG0QZDj2ZTQMU8O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Con fecha 16 de septiembre de 2024 la Gerencia Provincial de GRANADA emite Resolución de Inicio del expediente CONTR 2024 893511 para la contratación del servicio denominado 273/ISE/2024/GR SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. RUTAS MOTRIL – GUADIX, conformado por dos lotes. El lote nº 1 incluye la necesidad de transporte escolar RUTA ALCUTAR CDPEE LUIS PASTOR MOTRIL.

Esta necesidad se está prestando mediante el expediente 521/ISE/2023/GR, con fecha de finalización 31/10/2024.

El día 8/10/2024 se dicta Resolución por la que se declara desierto el lote nº 1.

Por lo expuesto, es necesario acudir a la contratación menor para garantizar la continuidad en la prestación del servicio citado.

En virtud de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se indica que las circunstancias de las necesidades a cubrir justifican que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

A la vista de todo ello, el presente expediente se articula conforme a las competencias adquiridas por los Gerentes Provinciales de esta Agencia mediante en virtud de la Resolución de 16 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales de dicha Agencia Pública.

Se enmarca este expediente dentro de los contratos de naturaleza administrativa de servicios. Categoría del contrato: 2: SERVICIOS DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE. CÓDIGO CPV: 60130000-8.Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera.

En relación con el expediente para la contratación de referencia, se hace constar que los medios personales y materiales con que cuenta la Agencia para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato propuesto son insuficientes y faltos de adecuación al objeto del servicio propuesto, no estimándose conveniente su ampliación, por lo que es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone.

El precio de esta licitación se ha determinado para cada lote a tanto alzado, teniendo en cuenta el número de vehículos mínimos necesarios estimados para la prestación del servicio, la estimación del número de trayectos diarios realizados por los vehículos, la tarifa (en función de las capacidades máximas de los vehículos utilizados y el tiempo estimado en la realización de cada trayecto recorrido por los vehículos) así como el número de días de prestación del servicio.(178 días/año completo de servicio en caso de transporte de alumnado de primaria y de Educación Especial y 175 días/año completo de servicio en caso de transporte de alumnado de Secundaria/Bach/CCFF)

PRECIO LICITACIÓN LOTE= \sum (Nº trayectos diarios de cada vehículo* TARIFA* N° días de prestación de servicio)

Las tarifas autorizadas por la Dirección General de la Agencia Pública son las siguientes:

	CAPACIDAD VEHICULO PLAZAS (Incluido conductor)	TRAYECTO 1 (0-60 MIN)	TRAYECTO 2 (61-96 MIN)	TRAYECTO 3 (MÁS DE 96 MIN)
TARIFA A	39-55	112,12 €	145,75 €	179,39 €
TARIFA B	10-38	87,45 €	113,69 €	139,92 €
TARIFA C	HASTA 9 PLAZAS	55,20 €	71,75 €	88,31 €
TARIFA A- ADAPTADA	39-55	140,15 €	182,19 €	224,23 €
TARIFA B- ADAPTADA	10-38	109,31 €	142,11 €	174,90 €
TARIFA C- ADAPTADA	HASTA 9 PLAZAS	69,00 €	89,69 €	110,39 €

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (5.166,00€)**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, no procede la revisión de precios al no cumplirse los requisitos legales para su establecimiento.

El plazo de ejecución será desde el **1 de Mayo de 2025 al 30 de Junio de 2025**. No obstante, la prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento.

Con fecha 01/04/2025 se solicita la presentación de ofertas al expediente referido a los siguientes licitadores, dándoles de plazo hasta el 07/04/2025:

- DELTA BUS SL
- LOS TRES SOCIOS SL
- ORGIVA BUS SL

El día 08/04/2025 se procede a la apertura de la oferta presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, con el siguiente resultado:

PERSONA LICITADORA	IMPORTE OFERTA
DELTA BUS SL	5.166,00€
LOS TRES SOCIOS SL	NO PRESENTA OFERTA
ORGIVA BUS SL	NO PRESENTA OFERTA

Por tanto, siendo la mejor oferta la presentada por **DELTA BUS SL** con **CIF B18470757**, estimando que cumple con los requisitos legales y objetivos para la prestación del servicio.

El importe máximo de adjudicación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (5.166,00€)**.

Dicho importe incluye tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto que se origine para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Tendrá carácter confidencial la información referida a la relación del alumnado usuario del transporte escolar obtenido por la adjudicataria a través de los centros escolares receptores de transporte. Esta obligación se mantendrá por un periodo no inferior de cinco años desde la finalización de la vigencia del contrato.

Del mismo modo se exige como habilitación empresarial de los licitadores el aporte de la siguiente documentación:

Aportar Tarjeta de transportes en vigor, VDE si el vehículo requerido supera las 9 plazas o VT, VTC si no es así, referida a la empresa. (Acreditación por la empresa transportista licitadora de los requisitos establecidos en el artículo 42.1 del ROTT). En caso de UTE, aportar por cada uno de los integrantes de la misma.

Además, en aquellos casos de taxi o auto-taxi, la licencia municipal que deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo de Andalucía

Para la presente contratación se exigirá que la adjudicataria durante toda la vigencia del contrato tenga una póliza de seguros de responsabilidad civil por vehículo que deberá reunir las siguientes coberturas:

Responsabilidad Civil general voluntaria, justificación de la contratación por el transportista de un seguro de responsabilidad civil por los daños que pueda sufrir el viajero o usuario de la actividad auxiliar y complementaria del transporte que se trate, hasta un límite máximo de 50.000.000 euros, durante toda la

3

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		08/04/2025 08:20:14	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw64748X1h5wDG0QZDJ2ZTQMU8O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

vigencia del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Coordinación nº 1/2003 de la Dirección General de Transportes por Carretera del Ministerio de Fomento, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguros obligatorios.

Seguro obligatorio de viajeros (SOVI) conforme al Real Decreto 1575/1989, de 22 de diciembre: Conforme al Reglamento de referencia se regula el seguro obligatorio de viajeros con las garantías de muerte, invalidez permanente, incapacidad temporal y asistencia sanitaria.

Responsabilidad Civil obligatoria.

Por todo lo expuesto y, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP de 8 de Noviembre de 2017, visto que se trata de la oferta económicamente más ventajosa, SE PROPONE la contratación con **DELTA BUS SL** con **CIF B18470757**, para el servicio denominado **6/ISE/2025/GR SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LA PROVINCIA DE GRANADA. RUTA ALCUTAR CDPEE LUIS PASTOR MOTRIL, EXPEDIENTE CONTR 2025 278530** y dadas las circunstancias que concurren en el expediente, es procedente la tramitación del mismo como contrato menor ya que se produce la circunstancia por él regulado al tratarse de un contrato cuyo presupuesto máximo es inferior a 15.000 Euros, IVA excluido.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA
El Gerente Provincial,
Fdo: José Antonio Toribio Gámiz

JOSE ANTONIO TORIBIO GAMIZ		08/04/2025 08:20:14	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw64748X1h5wDG0QZDj2ZTQMU8O	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO

recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.

Expte 00423/ISE/2024/GR

RELACIÓN DE LOTES										ANEXO I-A	
LOTE	Nº MÁXIMO USUARIOS AUTORIZADOS ESTIMADOS			Nº MÍNIMO DE VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN	PRESUPUESTO LICITACIÓN	IVA	PRESUPUESTO LICITACIÓN IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO	OBSERVACIONES	TIPO TRAYECTO	Nº TRAY.
	SIN PLAZA ADAPTADA	CON PLAZA ADAPTADA	TOTAL								
D- RUTA ALCUTAR CDPEE LUIS PASTOR MOTRIL	1	0	1	1	12.341,00	0,00	12.341,00	12.341,00		C-12	2
TOTALES	1	0	1	1	12.341,00	0,00	12.341,00	12.341,00			Total: 2

- Los datos son estimativos y su concreción, que tendrá lugar previamente a la formalización del contrato, estará sujeta a la información facilitada por la Consejería de Educación a la Agencia Pública Andaluza de Educación, siempre que no se altere los elementos esenciales del mismo.
- El número mínimo de vehículos deberá garantizar la capacidad suficiente de plazas, tipología (adaptadas o no) y su adecuación a las características de la vía por la que transcurre el recorrido para el transporte del número de alumnos estimados máximo que se especifican en el presente Anexo.